



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 581.

MAT.: Aprueba Adenda al Contrato que indica

PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1.119.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, del 30 de Diciembre de 1981, sustituido por el Artículo N° 19, de la N° 18.267, del 02 de Diciembre de 1993;
5. La Resolución Exenta N° 277 del 30 de abril de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas – Loteo Varillas;
6. Carta de fecha 13 de Octubre de 2009, del operador del servicio de Transporte terrestre Punta Arenas – Loteo Varillas, el señor José Naduam Arizaga, solicitando la aprobación del cambio de Bus titular.

CONSIDERANDO :

1. Que, el operador del servicio a propuso un cambio en el vehículo señalado en el numeral Tercero del Contrato, el cual posee mejores características que el actual.
2. Que, el cambio de vehículo favorece las condiciones y mejora la calidad que el servicio otorga a los usuarios condiciones señaladas en las Bases de Licitación que forman parte del Contrato
3. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir una Adenda al Contrato del Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas – Loteo Varillas, que establece el cambio y características del nuevo vehículo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la Adenda suscrita el 14 de Octubre de 2009, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José Naduam Arizaga y que es del siguiente tenor:

***ADENDA
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES PUNTA ARENAS – LOTE
VARILLAS**

En Punta Arenas, 14 de Octubre del 2009, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, representada por su Intendente, don MARIO JOSE MATURANA JAMAN, Rol Único Nacional y Tributario N° 5.364.465-8, ambos domiciliadas para estos efectos en Punta Arenas, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, y JOSE RENE NADUAM ARRIAZAGA, Rol Único Tributario N° 6.566.356-4, en adelante El Empresario, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, representada por Don GUSTAVO FARALDO IRIARTE, Rol Único Nacional y Tributario N° 6.428.180-1, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en calle José Menéndez N° 1035 de esta ciudad en adelante "LA SECRETARÍA REGIONAL", se conviene la siguiente Adenda al Contrato:



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición del Empresario, el cambio al bus que actualmente realiza los viajes entre Punta Arenas y Loteo Vanillas y viceversa.

SEGUNDO: A partir de la fecha de aprobación del presente documento y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas – Loteo Vanillas y viceversa, serán realizados por el Bus marca Mitsubishi Rosa año 2002, placa patente VG-2942, Motor N° 4D34-J08407, Chasis N° BE639GC00108, de 21 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus Mitsubishi Conty, año 2000, placa patente TR-1614, motor N° D4LX-0544694, Chasis N° KMJHD17LPYC-003342 de 28 asientos.

TERCERO: Se mantiene en iguales condiciones el vehículo de reemplazo.

Se firma la presente Adenda al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaria Regional y uno (01) en poder del Empresario. De conformidad firman, Mario José Maturana Jaman, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Gustavo Faraldo Iriarte, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; José Rene Naduam Arizaga, Rut N° 6.566.355-4, (hay firmas y sellos)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mario José Maturana Jaman, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento



Distribución

- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depo. de Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Jurídico Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo

**ADENDA
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES PUNTA
ARENAS - LOTEÓ VARILLAS**

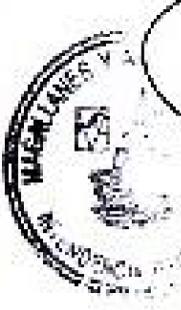
En Punta Arenas, 14 de Octubre del 2009, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, representada por su Intendente, don **MARIO JOSE MATURANA JAMAN**, Rol Único Nacional y Tributario N° 5.364.465-8, ambos domiciliadas para estos efectos en Punta Arenas, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, y **JOSE RENE NADUAM ARRIAZAGA**, Rol Único Tributario N° 6.566.355-4, en adelante El Empresario, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, representada por Don **GUSTAVO FARALDO IRIARTE**, Rol Único Nacional y Tributario N° 6.428.180-1, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en calle José Menéndez N° 1035 de esta ciudad en adelante "**LA SECRETARÍA REGIONAL**", se conviene la siguiente Adenda al Contrato:

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición del Empresario, el cambio el bus que actualmente realiza los viajes entre Punta Arenas y Loteo Varillas y viceversa.

SEGUNDO: A partir de la fecha de aprobación del presente documento y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas - Loteo Varillas y viceversa, serán realizados por el Bus marca Mitsubishi Rosa año 2002, placa patente VG-2942, Motor N° 4D34-J08407, Chasis N° BE639GC00108, de 21 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus Mitsubichi Conty, año 2000, placa patente TR-1614, motor N° D4LX-0544694, Chasis N° KMJHD17LPYC-003342 de 28 asientos.

TERCERO: Se mantiene en iguales condiciones el vehículo de reemplazo.

Se firma la presente Adenda al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.



**MARIO JOSE MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**



**GUSTAVO FARALDO IRIARTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**


**JOSE RENE NADUAM ARRIAZAGA
RUT N° 6.566.355-4
EMPRESARIO**